



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 1015



BUENOS AIRES, 29 DIC 2003

VISTO el expediente N° 7475/03 del registro del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, por el cual la mencionada UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO EN COMPOSICIÓN DE PARQUES Y JARDINES, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 186/03, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya

Sp
CIP 403



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN COMPOSICIÓN DE PARQUES Y JARDINES que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Registrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures]

RESOLUCIÓN N°.....
1015

[Handwritten signature]
LIC. DANIEL FLAMMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCIÓN N° 1015



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN COMPOSICIÓN DE PARQUES Y JARDINES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.

- Actuar como auxiliar de profesionales de grado universitario como arquitectos, paisajistas, agrónomos o diseñadores, colaborando en tareas de composición de parques y jardines.
- Asesorar a consorcios, viveristas, o empresas y otras organizaciones relacionadas con la actividad en la composición de espacios abiertos a partir de la selección de equipamiento de uso y ornamentales, según variables formales, funcionales y estéticas.
- Recolectar antecedentes y datos relevantes del lugar a intervenir.
- Relevar y analizar las características de los espacios exteriores para su transformación.
- Implementar métodos para la disposición estructurada y congruente de objetos, formas, colores, luces y texturas en la configuración del espacio exterior.
- Identificar y reconocer los diferentes estilos de parques y jardines en sus características estéticas y culturales, para poder operar en forma pertinente.
- Manejar recursos teórico-prácticos de operación en comunicación y estética contemporánea.
- Utilizar los medios de expresión gráfica en su doble dimensión como posibilitante de la comunicación y de la materialización del espacio exterior objeto de la intervención.

sp
ws



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1015
RESOLUCION N°.....



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL TÍTULO: TÉCNICO EN COMPOSICIÓN DE PARQUES Y JARDINES

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

1er. cuatrimestre

1	Introducción a los Medios Digitales	3	60
2	Dibujo I	7,5	120
3	Taller de Composición de Parques y Jardines I	10	160
4	Hábitat y Comunicación	7,5	120

2do. cuatrimestre

5	Forma y Color	7,5	120
6	Taller de Composición de Parques y Jardines II	10	160
7	Semiotica	7,5	120

SEGUNDO AÑO

1er. cuatrimestre

8	Dibujo II	3	60
9	Taller de Composición de Parques y jardines III	10	160
10	Estética Contemporánea	7,5	120

2do.cuatrimestre

11	Trabajo de Síntesis Final	7,5	120
12	Taller de Composición de Parques y Jardines IV	10	160
13	Trabajo de Síntesis Final	7,5	120

54 CARGA HORARIA TOTAL: 1600 HORAS

40